MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 27 de Enero de 2007.-Resolución Nº 02/2007 J.F.M.V.P.-

VISTO:

Lo sancionado mediante Resolución Nº 29/2006 en cuanto a la expiración de los plazos concedidos al permisionario del ex matadero municipal tendiente a lograr la regularización jurídica normativa de la explotación y puesta en funcionamiento de las instalaciones mencionadas, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión de la Junta de Fomento no modificar los plazos establecidos en tal resolutorio, ratificando en todos y cada uno de sus términos lo decidido en dicha normativa.-

POR ELLO: LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

ART. 1º: Ratificar en los mismos términos y con los mismos alcances fijados en la Resolución Nº 29/2006, las disposiciones contenidas en la precitada normativa legal.-

Art. 2º) De forma .-

Maria del Carmen Toller PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO MUNICIPALIDADO DE VILLA MARANACITO

Rubén José Le issa Vocat duna no Fornento Municipalidad de Villa Paranacito Sandra C. Vatur

Votal Junta de Fomento

Junta di Smento

Municipalidad Villa Paranacito